

ORIGINAL

RECIBIDO JUN30'26AM9:36
llmg
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 116

INFORME NEGATIVO

30 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 116.

La Resolución del Senado 116, según referida, propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la propuesta construcción de un complejo turístico y residencial de lujo, bajo el nombre de Moncayo Resort, en una parcela de 1,100 acres de costa boscosa en la intersección de las carreteras PR-3, PR-53 y PR-194, en el Barrio Quebrada Vueltas en el Municipio de Fajardo.

La protección de los recursos naturales y del ambiente es una responsabilidad apremiante del Gobierno de Puerto Rico. Conservar los bosques, manglares, reservas naturales, cuerpos de agua, ecosistemas costeros y hábitats de alto valor ecológico resulta esencial para impulsar un desarrollo responsable.

La medida bajo estudio presenta preocupaciones legítimas relacionadas con la preservación ambiental, la protección de recursos naturales y la transparencia en los procesos de evaluación y otorgación de permisos. Particularmente, la Resolución procura examinar diversos aspectos relacionados con el proyecto Moncayo Resort, incluyendo posible impacto sobre ecosistemas costeros, recursos hídricos, terrenos de valor ecológico y comunidades cercanas.

α

Esta Comisión reconoce la importancia de que todo proyecto de desarrollo cumpla rigurosamente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los requisitos ambientales establecidos por ley. No obstante, de la evaluación de la R. del S. 116 se desprende que los asuntos que se pretenden investigar forman parte de investigaciones legislativas previamente autorizadas.

El Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 446, mediante la cual se ordenó a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales realizar una investigación amplia sobre los problemas de recursos naturales que afectan a las comunidades de los ocho distritos senatoriales. Entre los asuntos incluidos en dicha investigación se encuentran la erosión costera, la preservación y utilización de terrenos, el control de inundaciones, la preservación y uso de reservas de agua, los manglares, los bosques, la pesca, la vida silvestre, la contaminación ambiental, la disposición de desperdicios sólidos y otros temas estrechamente relacionados con la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico.

Tal y como se puede apreciar los asuntos o temas que la Resolución del Senado 116 pretende investigar se encuentran comprendidos dentro del amplio alcance de la Resolución del Senado 446. Las preocupaciones relacionadas con la preservación de terrenos costeros, los posibles impactos sobre recursos hídricos, la protección de ecosistemas sensitivos y el cumplimiento de la normativa ambiental forman parte precisamente de las materias que la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales tiene el deber de investigar conforme al mandato legislativo vigente.

Asimismo, la Cámara de Representantes aprobó la Resolución de la Cámara 100, mediante la cual se ordenó a la Comisión de Recursos Naturales a realizar una investigación abarcadora sobre asuntos relacionados con la preservación y utilización de terrenos, reservas de agua, manglares, reservas forestales, vida silvestre, contaminación ambiental, permisos de construcción sujetos a evaluación ambiental, calidad del medioambiente y los efectos del cambio climático, entre otros temas. El amplio alcance de dicha investigación demuestra que los asuntos que motivan la presente medida

d

forman parte de esfuerzos legislativos de fiscalización dirigidos a evaluar la política pública ambiental y la protección de los recursos naturales en Puerto Rico.

A pesar de que la Resolución del Senado 116 se concentra en un proyecto específico de desarrollo, los asuntos ambientales que se pretenden investigar no son exclusivos de dicho proyecto, sino que constituyen las materias y los asuntos que forman parte de investigaciones legislativas autorizadas. Ante ello, los mecanismos investigativos actualmente en curso, así como las investigaciones previamente ordenadas por ambas cámaras legislativas, proveen foros adecuados y suficientes para obtener la información necesaria y formular las recomendaciones que correspondan. En consecuencia, la aprobación de una nueva resolución investigativa sobre los mismos asuntos resultaría en una duplicación innecesaria de esfuerzos legislativos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 116.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente